



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Vega Alta  
Legislatura Municipal



Proyecto de Ordenanza Número 38 del Año Fiscal 2023-2024

Presentada por la Hon. María M. Vega Pagan, Alcaldesa

ORDENANZA NÚM. 17

SERIE:2023-2024

**PARA OTORGAR UN DONATIVO DE MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$1,500) A LA IGLESIA ADVENTISTA 7MO. DÍA DE SANTA RITA, VEGA ALTA PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS RELACIONADOS A LA CELEBRACIÓN DEL 7MO EVENTO 5K, 4 CALLES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por séptima ocasión, la Iglesia Adventista 7mo. Día de Santa Rita de Vega Alta, celebrará el próximo 24 de marzo de 2024, el Evento 5k, 4 Calles, en el barrio Bajuras de nuestro municipio. Este evento comunitario, sin fines de lucro, busca contribuir a lograr avances en la salud física, mental y espiritual de la comunidad de forma integrada.

Dentro de las actividades a realizarse, incluyen eventos para todos los sectores, incluyendo niños, jóvenes y adultos y en todas las categorías.

El Artículo 2.034 - Donativos de Fondos, de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" establece que: "[e]l municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. En aquellos casos en que alguna agencia o instrumentalidad gubernamental o privada no cumpla con el desembolso de un donativo ya aprobado, el municipio podrá desembolsar el donativo, y luego exigir el reembolso a la agencia o instrumentalidad correspondiente. Toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto, por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de dicha Legislatura. En dicha ordenanza o resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifiquen la otorgación de dicha donación al igual que cualquier condición que estime pertinente la Legislatura para otorgar el donativo. ..." (énfasis nuestro)

Mediante comunicación escrita firmada por el líder de impacto misionero de la Iglesia Adventista 7mo. Día de Santa Rita de Vega Alta, el señor José Rivera y el pastor de la misma iglesia, el señor Max Martínez, le solicitan al Municipio un donativo para cubrir el costo de la contratación del payaso Remi y para gastos operacionales.

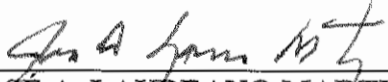
Esta Legislatura Municipal de Vega Alta entiende meritorio autorizar el donativo de mil quinientos dólares (\$1,500) para contribuir a cubrir los gastos relacionados al costo de la contratación del payaso Remi y para gastos operacionales del Evento 5k, 4 Calles, a celebrarse en el barrio Bajuras de nuestro municipio. Esto, en cumplimiento con el Artículo 2.034 de la Ley Núm. 107, *supra*.

**ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA ALTA, PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se autoriza un donativo de mil quinientos dólares (\$1,500) a favor de la Iglesia Adventista 7mo. Día de Santa Rita de Vega Alta para contribuir a cubrir los gastos relacionados al costo de la contratación del payaso Remi y para gastos operacionales del Evento 5k, 4 Calles, a celebrarse en el barrio Bajuras de nuestro municipio, en cumplimiento con el Artículo 2.034 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".

- Artículo 2. - Se acompaña a esta Ordenanza, la comunicación escrita firmada por el líder de impacto misionero de la Iglesia Adventista 7mo. Día de Santa Rita de Vega Alta, el señor José Rivera y el pastor de la misma iglesia, el señor Max Martínez, donde solicitan un donativo para cubrir el costo de la contratación del payaso Remi y para gastos operacionales.
- Artículo 3.- La Iglesia Adventista 7mo. Día de Santa Rita de Vega Alta presentará un informe sobre la utilización de los fondos donados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la utilización de estos, ante la Oficina de Finanzas Municipal y la Legislatura Municipal de Vega Alta.
- Artículo 4. - Se acompaña a esta Ordenanza, la certificación de disponibilidad de fondos emitida por la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Vega Alta.
- Artículo 5. - La Iglesia Adventista 7mo. Día de Santa Rita de Vega Alta es una entidad sin fines de lucro y ha entregado a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Vega Alta todos los documentos requeridos para el desembolso de los fondos sujetos a esta Ordenanza.
- Artículo 6. - Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde exista tal incompatibilidad.
- Artículo 7. - Si cualquier palabra, inciso, oración, artículo o sección u otra parte de la presente Ordenanza fuere impugnada ante los Tribunales de Justicia de Puerto Rico y fuera declarada inconstitucional o nula, tal sentencia o determinación judicial, no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes de esta Ordenanza y su Reglamento.
- Artículo 8. - Copia de esta Ordenanza será enviada a las oficinas de Finanzas y Presupuesto del Municipio y del Administrador Municipal.
- Artículo 9.- Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Vega Alta.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA, PUERTO RICO, HOY 21 DE FEBRERO DE 2024.**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE A. LAUREANO MARTINEZ**  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
**PRISCILLA MALDONADO TORRES**  
SECRETARIA

**FIRMADO POR LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA, PUERTO RICO, HOY 21 DE FEBRERO DE 2024.**

  
\_\_\_\_\_  
**HON. MARÍA M. VEGA PAGÁN**  
ALCALDESA



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA

## CERTIFICACION

Yo, Priscilla Maldonado Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Vega Alta, Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la precedente es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 17, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal en sesión ordinaria el 31 de enero de 2024.

Que votaron en la afirmativa los siguientes miembros:

Hon. José A. Laureano Martínez  
Hon. Gamaliel Cardona Santana  
Hon. Guillermo Rosario Irizarry  
Hon. Carlos Molina Dávila  
Hon. Francisco Aponte Rivera  
Hon. Carmen Bruno Cabrera  
Hon. Brenda L. Rubio Mena

Hon. Miguel A. Arroyo Arroyo  
Hon. Carlos Candelaria Sánchez  
Hon. José Álamo Arroyo  
Hon. Juan A. Rosario Hernández  
Hon. Ana Pilar Rivera Concepción  
Hon. Genoveva Torres Arroyo

**Abstenido**

- 0 -

**Oposición**

- 0 -

Que para que así conste expido y firmo esta certificación hoy, 22 de febrero de 2024.

  
Priscilla Maldonado Torres  
Secretaria  
Legislatura Municipal



